



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO «CAMINO DEL CID»

Por resolución número DG-25-02 de fecha 1 de septiembre de 2025, del presidente del Consorcio «Camino del Cid», de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 12.2 letra a) de sus estatutos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos del consorcio y párrafo primero del artículo 121 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO «CAMINO DEL CID» COMO PERSONAL DIRECTIVO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA ENTRE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO PERTENECIENTE A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BURGOS, SORIA, GUADALAJARA, ZARAGOZA, TERUEL, CASTELLÓN, VALENCIA Y ALICANTE

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública abierta a las administraciones públicas participantes en el Consorcio «Camino del Cid» y que aparecen recogidas en el artículo 1.1 de sus estatutos (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 21, de 2 de febrero de 2015): Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Alicante, Burgos, Castellón, Guadalajara, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza, del puesto de director gerente, como personal directivo, entre personal funcionario de carrera del subgrupo A1 y laboral fijo titulado superior de cualesquiera entidades participantes en el Consorcio «Camino del Cid».

Segunda. – Características del puesto.

El puesto de director gerente del Consorcio «Camino del Cid» tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. – En materia de organización y funcionamiento.
 - a) Representar administrativamente al consorcio.
 - b) Asumir la responsabilidad técnica de las actividades del consorcio.
 - c) Elaborar el plan anual de actividades y/o programas de actuación y cuanta documentación se haya de someter a la consideración de los órganos colegiados del consorcio, a cuyas sesiones asistirá con voz pero sin voto.
 - d) Proponer a los órganos del consorcio el estudio e informe de cuantas medidas y proyectos estime de interés a los fines del mismo.
 - e) Asesorar técnicamente a los órganos de gobierno del consorcio.
 - f) Redactar la memoria anual de actividades y gestión.



2. – En materia de personal.

a) Desempeñar la jefatura administrativa de personal del consorcio con el asesoramiento del secretario.

b) La organización interna del trabajo y la asignación de tareas al personal del consorcio.

c) Proponer al Consejo Rector o, en su caso y por razones de urgencia debidamente motivadas, al presidente del consorcio, las medidas que considere necesarias en materia de personal.

3. – En materia de servicios, contratación y económico-presupuestaria.

a) Formular propuestas de organización y funcionamiento de servicios y actividades.

b) Coordinar el funcionamiento de los servicios y dependencias.

c) Proponer tarifas de aplicación a los distintos servicios, instalaciones y actividades, con el asesoramiento de la Intervención.

d) Proponer el pliego de condiciones técnicas que regirán para la adjudicación de obras, servicios, trabajos de consultoría y asistencia técnica, suministros e instalaciones.

e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, así como formular la liquidación del mismo.

f) Proponer al órgano competente la aprobación de facturas de los gastos que se deriven del funcionamiento del consorcio y tramitar la ordenación de todos los gastos y pagos y demás documentos contables.

g) Comprobar y, en su caso, conformar los documentos que den lugar al posterior reconocimiento de derechos y obligaciones como trámite previo al pago.

4. – En materia de patrimonio.

a) Confeccionar el inventario de bienes del consorcio.

b) Proponer la adquisición de los bienes muebles corrientes para el funcionamiento de los servicios dentro de los límites que señalen las bases de ejecución del presupuesto.

5. – Funciones residuales.

Las que los órganos del Consorcio le encomienden.

– El puesto de trabajo se encuentra en la ciudad de Burgos, en las oficinas del Consorcio «Camino del Cid», actualmente sitas en el Real Monasterio de San Agustín, calle Madrid, 24.

– Dedicación plena y exclusiva. El puesto implicará una especial dedicación e incompatibilidad, no percibiéndose en su desempeño horas extraordinarias o cualquier otra retribución por prolongación de jornada.

– Movilidad geográfica y disponibilidad para viajar por las provincias que integran el consorcio, así como por el territorio nacional y países de la Unión Europea en el desempeño de las funciones propias del puesto.



– Retribución anual: 55.880,39 euros.

– Periodo de prueba: nueve meses.

Tercera. – Requisitos generales.

a) Ser funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1 o personal laboral fijo titulado superior de una de las ocho diputaciones consorciadas.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre y cuando, en este último supuesto, reingrese al servicio activo a través de este procedimiento, toda vez que se hubiera cumplido, en caso de existir, el tiempo mínimo de permanencia legalmente establecido para la correspondiente situación.

c) No haber sido inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio a la administración pública.

d) Ser apto para el desempeño del puesto de trabajo, no teniendo limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, contando con las capacidades físicas y psíquicas necesarias para dicho puesto. Los aspirantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud la adaptación del puesto solicitado, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, pudiendo requerirse al interesado la presentación de informes y/o entrevista personal, o cualquier otra información que se considere necesaria.

Cuarta. – Requisitos específicos.

El candidato deberá acreditar:

a) Título de Grado Superior Universitario.

b) Estar ejerciendo funciones con categoría de jefe de servicio, o de sección, o de oficina o similar, en materia turístico-cultural, similares a las definidas para el director/gerente del Consorcio «Camino del Cid» en el artículo 15 de los estatutos de la entidad (Boletín Oficial de la Provincia Burgos número 21, de 2 de febrero de 2015), con clasificación de puesto subgrupo A1.

c) Tener una antigüedad mínima, como funcionario de carrera o como personal laboral fijo, de 3 años en el subgrupo A1 o titulado superior ejerciendo funciones similares o estrechamente relacionadas con las del puesto objeto de la presente convocatoria.

d) Permiso de conducir clase B1 y disponibilidad de vehículo propio.

e) Certificado que acredite un nivel mínimo de conocimiento del idioma inglés equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER o CEFR) o equivalente.

Quinta. – Publicación.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al ser la Diputación Provincial de Burgos la entidad a la que se adscribe el consorcio, sin perjuicio de la comunicación que se efectuará de la publicación de dicho anuncio al resto de las diputaciones integrantes del consorcio para que lo publiciten en sus respectivos portales del empleado, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.



Sexta. – Solicitudes.

Los interesados presentarán su solicitud, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. señor presidente del Consorcio «Camino del Cid», según modelo que figura como anexo a las presentes bases, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se podrá efectuar:

– De forma electrónica en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Burgos, alojado en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, debiéndose utilizar el trámite «Instancia Genérica para Consorcio “Camino del Cid”» que se encuentra en el ámbito Consorcio «Camino del Cid».

– De forma presencial en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Paseo del Espolón 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

– En los lugares que a dicho efecto señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes acompañarán a la solicitud, que deberá contener, al menos, el nombre y apellidos del interesado, documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificación, teléfono y correo electrónico de contacto, situación administrativa en la que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo que ocupa actualmente:

– Declaración de cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, acompañando documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados.

– Currículum: este deberá contener como mínimo los títulos académicos, certificación de años de servicio, declaración de los puestos de trabajo desempeñados en la administración y fuera de ella, así como cualquier otro dato que estimen oportuno poner de manifiesto.

Tanto los requisitos como los datos alegados por los aspirantes en el respectivo currículum deberán acompañarse a la solicitud, siendo acreditados mediante certificación o copia auténtica dentro del plazo de presentación de instancias.

Séptima. – Desarrollo.

Finalizado el plazo de admisión de instancias o solicitudes, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial de Burgos como entidad a la que se adscribe el consorcio, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones de deficiencias, en su caso. Si las hubiere, a su vista, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo la lista de admitidos. En caso contrario, se elevará a definitiva la lista provisional.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el presidente del consorcio recabará informe de una comisión técnica, de la que formará parte actuando de secretario de la misma el titular de la Secretaría del consorcio, a efectos de valorar de forma comparada la idoneidad profesional de los candidatos puesta en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y con los criterios de interés general establecidos al efecto.



El puesto adjudicado se considerará de carácter voluntario, y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Octava. – Resolución y nombramiento.

La resolución y el nombramiento se efectuará por el Consejo Rector a propuesta del presidente del consorcio, pudiendo, no obstante, ser declarada desierta la cobertura del puesto, aun cuando los aspirantes cumplan los requisitos exigidos según la convocatoria, en caso de que el órgano competente, a propuesta de la comisión técnica, aprecie que ningún candidato resulta ser suficientemente idóneo a la vista de los criterios de interés general establecidos al efecto.

El nombramiento requerirá la motivación previa en términos de razonabilidad, congruencia jurídica y proporcionalidad, del cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria para el desempeño del puesto, la observancia del procedimiento debido, la competencia para proceder al nombramiento, así como la obligada observancia de las exigencias precisas para justificar el debido cumplimiento de los mandatos contenidos en los artículos 9.3, 23 y 103.3 de la Constitución, de mérito, capacidad, igualdad e interdicción de la arbitrariedad.

A tal efecto, se determinan como criterios de interés general prioritarios y como cualidades estrictamente profesionales para decidir el nombramiento mediante la apreciación de forma comparada de la mejor idoneidad de los candidatos, a la vista de los méritos invocados en tiempo y forma por estos, los siguientes:

1. – Experiencia en gestión turística y cultural. Experiencia acreditada en el diseño, redacción, organización y gestión de proyectos turísticos y culturales, así como en marketing de producto turístico, en los que le hubiere correspondido la responsabilidad de su dirección, con especial referencia a los proyectos dirigidos a la dinamización territorial o generación de valor añadido de carácter social o económico asociados a los mismos, preferentemente en el ámbito rural.

2. – Experiencia en captación de fondos y gestión de proyectos europeos.

3. – Experiencia en el ámbito de la transformación digital preferiblemente aplicada al sector turístico, incluyendo dirección o participación activa en proyectos digitales vinculados al diseño, desarrollo o gestión de sitios web, interlocución y negociación con empresas tecnológicas para la contratación de servicios como alojamiento web, desarrollo de plataformas digitales y gestión de servidores; experiencia en entornos de gestión de contenidos y familiarizado con estrategias de posicionamiento y promoción digital.

4. – Máster/postgrado relacionado con el perfil. Estar en posesión de máster oficial o formación de postgrado en gestión cultural, turismo sostenible, patrimonio, o derecho administrativo.

5. – Acciones formativas impartidas, relevantes por su grado de especialización, en patrimonio, turismo y gestión cultural.

6. – Idiomas. Se valorará el conocimiento de terceros idiomas y niveles superiores al exigido de inglés.



7. – Acciones formativas recibidas, relevantes por su grado de especialización, en patrimonio, turismo y gestión cultural.

8. – Publicaciones o ponencias afines (académicas, divulgativas).

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a contar desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial de Burgos como entidad adscrita, si no implica cambio de residencia del candidato elegido, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El nombramiento en el nuevo puesto conllevará, en su caso, el cese el día inmediato anterior en el puesto desempeñado hasta la fecha.

Novena. – Recursos.

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa, por lo que contra ellas podrán interponer los interesados, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio «Camino del Cid» en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de interposición de recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Décima. – Protección de datos de carácter personal.

En la gestión de los procedimientos que se convoquen al amparo de las presentes bases generales, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable de dicho fichero el propio servicio.

Todo aquel personal que intervenga en el procedimiento, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en su gestión.

Decimoprimera. – Referencias de género.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2025.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



CONSORCIO CAMINO DEL CID			
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO			
DATOS PERSONALES:			
Apellidos	Nombre	DNI	
Puesto actual	Dependencia, Unidad o Centro	Subgrupo	Situación administrativa
Domicilio a efectos de notificación:	Teléfono:	Correo electrónico:	
FECHA PUBLICACIÓN B.O.P.:		FECHA PUBLICACIÓN B.O.E.:	
TITULACIÓN REQUERIDA QUE POSEE EL ASPIRANTE:			
OTROS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA			